

**ACUERDO CDG No 01 de 2025
(24 de enero de 2025)**

CONSEJO DIRECTIVO GENERAL

Por medio del cual se aprueba el proceso de fusión del **CENTRO DE FAMILIA Y CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.**

El Consejo Directivo General de la Universidad Pontificia Bolivariana, en uso de las atribuciones consagradas en los Estatutos Generales, en el artículo 18, literal e) y

CONSIDERANDO QUE:

- A.** La fusión representa una oportunidad estratégica para optimizar los recursos disponibles, reducir costos administrativos y fortalecer la oferta de servicios. Consolidar ambas estructuras, elimina la duplicidad de funciones y se promueve una colaboración más estrecha entre los equipos, lo que resulta en una atención integral y eficiente para la comunidad universitaria y externa; así como la posibilidad de enriquecer la oferta de servicios inter y multidisciplinarios y el desarrollo académico e investigativo.
- B.** Esta iniciativa refleja un compromiso con la sostenibilidad financiera y operativa a largo plazo, alineándose con los objetivos institucionales de excelencia y proyección social.
- C.** Sinergias Organizativas: La colaboración entre equipos de trabajo fomentará innovación y mejores • Impacto en la Comunidad: La unificación permitirá atender a más usuarios con menores tiempos de espera y una oferta más robusta.
- D.** La fusión impacta de forma positiva sobre el Concepto de Favorabilidad por parte de la CITHS (Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud) para la renovación de registro calificado del programa de Psicología pendiente a obtenerse en el primer semestre de 2025: Se requiere intervención en Infraestructura y dotación para prácticas bajo el modelo de Docencia-Servicio (Prácticas en Salud)
- E.** El Consejo Directivo General, previa presentación y análisis de la solicitud

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar LA FUSIÓN del CENTRO DE FAMILIA Y CENTRO de ATENCIÓN PSICOLÓGICA – CAP-

ARTÍCULO SEGUNDO. Créese por la fusión el **CENTRO DE FAMILIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA.**

ARTÍCULO TERCERO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín, a los 24 días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



Padre Diego Marulanda Díaz
Rector General

Luis Fernando Giraldo Chavarriaga
Secretario General
Secretario Consejo Directivo General